



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 80-11939

Suscripciones.—Capital,
Año, 160 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1964

Miércoles 14 de octubre

Número 232

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Circular núm. 24

Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1964, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Condado de Treviño.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Condado de Treviño, provincia de Burgos, en el que no se han formulado reclamaciones durante el período de exposición pública, siendo favorables cuantos informes se han emitido y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, los artículos 14 y 15 de la Ley de Concentración parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Condado de Treviño, provincia de Burgos, por la que se de-

clara existen las siguientes:

Colada del Puerto de Bernedo al de La Chaparca y Oquina.—Anchura, 12 metros.

Colada del Puerto de La Chaparca a Peñacerrada y Puerto de Osluna.

Colada del Puerto de Vitoria al Puerto de Bernedo.

Colada Camino de los Arrieros.

Colada de los Treviñeses.

La anchura de estas cuatro coladas es de 10 metros.

Colada de La Puebla de Arganzón a Treviño.—Anchura, 8 metros.

Las expresadas vías pecuarias tienen la dirección, longitud, recorrido, superficie y demás características que se indican en el proyecto de clasificación.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los BB. OO. del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 7 de octubre de 1964.—
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José María Azpeurutia Moreno; Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Alfredo Hernández Giménez, gitano, de 18 años de edad, sin domicilio conocido, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 242, de 1964, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José María Azpeurutia Moreno.—El Secretario Judicial, Manuel Ortiz.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción, número dos, de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º, del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Alfredo Hernández, de 18 años de edad, soltero, gitano y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser redudido a prisión, en la causa que con el número 307, de 1964, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario Judicial, Manuel Ortiz.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Amojonamiento del monte "La Dehesa", núm. 274, del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia Huerta de Arriba

Habiendo sido aprobada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en 21 de septiembre del corriente año la práctica de la operación del amojonamiento del monte número 274 del Catálogo de los de Utilidad Pública, denominado "La

Dehesa", de la pertenencia de Huerta de Arriba, se hace saber que la operación del replanteo del deslinde previa a la colocación de los hitos maestros reglamentarios comenzará el día 24 de noviembre del corriente año y será llevada a cabo por el Ingeniero de Montes de la 2.ª Sección de este Distrito Forestal, don Angel Lirón de Robles y Castillo. Esta operación dará comienzo a las diez horas de la mañana de dicho día en el mojón número uno del deslinde situado en el punto del lindero norte, común a los términos de Canales de la Sierra (Logroño), Monterrubio de la Demanda y Huerta de Arriba.

Lo que se hace público para conocimiento de la Entidad propietaria del monte y de los propietarios colindantes y de enclavados que tuvieran intervención en el deslinde, para que puedan concurrir a dicha operación de replanteo, haciéndoles saber que las reclamaciones sólo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, todo ello en cumplimiento del artículo 145 del vigente Reglamento de Montes.

Burgos, 8 de octubre de 1964.—
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

Don Jesús Fernández Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la ciudad de Medina de Pomar, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro y solicita la autorización para construir un pozo con destino al abastecimiento de dos edificaciones y para riego. El referido pozo lo construirá a un distancia de cuatro metros de la margen derecha del río Nela, en jurisdicción del Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja, anejo de Villanueva La Lastra. Acompaña a su petición croquis explicativo.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento, pudiendo, quienes se cosideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 2 de octubre de 1964
El Comisario Jefe, (ilegible).

4 031.-D-111'00 ptas

Sindicato Provincial de Actividades Diversas

Agrupación Sindical de Peluqueras de señoras

A efectos de lo previsto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 2 de abril de 1963, en relación con las condiciones que han de concurrir en todos los establecimientos de Peluqueras de señoras de esta provincia, para obtener el carnet de empresa responsable, de carácter obligatorio para poder ejercer legalmente la profesión, se comunica por el presente a todas cuantas personas se hallen interesadas, que se convocan exámenes para la posesión del certificado de capacitación profesional (carnet profesional), para los días 8 y 9 del próximo mes de noviembre, en los locales de la Academia Sindical (Plaza de Castilla, 1), de esta ciudad, previa inscripción para tomar parte en aquéllos, al menos con ocho días de antelación a la fecha indicada, abonando los derechos correspondientes.

Asimismo, se advierte también a quienes ostentan la condición de Peluqueras o peñadoras a domicilio, que están igualmente obligadas a disponer del citado carnet profesional, realizando el examen correspondiente, a menos que demuestren haber prestado servicios en un empresa durante un período mínimo de tres años.

Los programas, aprobados por la Junta Nacional, así como los impresos de solicitud y demás normas precisas para el desarrollo de lo anteriormente señalado, se encuentran a disposición de las personas interesadas, en el Sindicato Provincial (San Pablo, 8, tercero).

4.034.—D-129,00 ptas.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de septiembre de 1964, acordó modificar las Ordenanzas fiscales siguientes:

Ordenanza número 9.—Derecho tasa sobre estabulación de ganado.

18. Derecho tasa sobre derechos del matadero municipal:

19 bis. Derecho tasa por recogida de basuras en viviendas, comercios e industrias.

20. Derecho tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

26. Derecho tasa por utilización del ferial de ganado.

27. Derecho tasa por prestación del servicio de parada de sementales.

29. Derecho tasa por el servicio de limpieza de chimeneas.

30. Arbitrio no fiscal por desagüe de canalones en la vía pública.

34. Derecho tasa por aprovechamiento de la vía pública con mesas de los cafés, botillerías y establecimientos análogos.

36. Derecho tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o recreos.

39. Arbitrio sobre carros, carritos, bicicletas, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente a los efectos del artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, para que durante el plazo de 15 días hábiles, puedan los interesados legítimos, examinar el expediente que estará de manifiesto en la Intervención municipal, durante las horas de oficina, y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones oportunas.

Miranda de Ebro, 6 de octubre de 1964.—El Alcalde, José María Aragüés.

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Confeccionados los padrones para la cobranza en este Municipio de los arbitrios sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública y circulación de perros, así como de las tasas sobre tránsito de animales domésticos y rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, para el corriente ejercicio, se hallarán de manifiesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamación, no admitiéndose ninguna transcurrido dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Quintanillas, 5 de octubre de 1964.—El Alcalde, Marcelino Palacios.

Ayuntamiento de Fresno de Riotirón

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario, formado para atender a la financiación de las obras de construcción de nueva Casa Consistorial con vivienda para el señor Secretario, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesados que se mencionan en el art. 656 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos dispuestos en el art. 696, núm. 2.º, en relación con el Reglamento de las Haciendas Locales.

Fresno de Riotirón, 7 de octubre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que ha de servir de base a las subastas de los aprovechamientos forestales del monte Arcena, de este Ayuntamiento, correspondiente a la campaña 1964-1965, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, con arreglo a lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas interesadas así lo deseen.

Jurisdicción de San Zadornil, 7 de octubre de 1964.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, conforme a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia a pública subasta el aprovechamiento siguiente:

402 hayas, con un volumen de 730 metros cúbicos de madera, tasados en 730.367 pesetas, y 292 metros cúbicos de leña, tasados en 8.760 pesetas, en el monte La Engaña.

Dicha subasta tendrá lugar, a las once horas del día siete de noviembre próximo, bajo las formalidades legales y en presencia del señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, y en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que figura en el pliego de condiciones y habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta media hora después de la señalada para la subasta.

Caso de quedar desierta la subasta anunciada, se celebrará segunda su-

basta, diez días hábiles después, y a la hora señalada, y así sucesivamente.

Merindad de Valdeporres, 5 de octubre de 1964.—El Alcalde, Félix López.

4.082.—D-11'00 ptas.

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordada la adquisición de dos máquinas trilladoras y tractor para accionarla y cultivar la tierra, con sujeción a los pliegos de condiciones obrantes en este Ayuntamiento.

A tal efecto se abre concurso-subsasta, para que los industriales a quienes les interese pasar su oferta lo hagan todos los días laborables, durante los veinte siguientes a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los pliegos a presentar serán dos, el primero con las referencias técnicas, y el segundo con la oferta económica. Ambos trámites, por razones de urgencia, se desarrollarán simultáneamente.

La admisión de pliegos se cierra a la una de la tarde del último día de admisión. La apertura se llevará a efecto a las trece treinta, de las referencias técnicas, y a las diecinueve, las económicas.

Fresneda de la Sierra, 10 de agosto de 1964.—El Alcalde, Gregorio Alarcia.

4.036.—D-90,00 pts.

Junta vecinal de Fresneña

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia de Burgos, y con sujeción al pliego de condiciones del mismo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 1960, el día 4 de noviembre, hora de las doce, tendrá lugar la subasta de 400 robles, con un volumen de 55 metros cúbicos de madera y 8 metros cúbicos de leñas, tasadas las maderas en 16.500 pesetas y las leñas en 320; sumando la tasación total 16.820 pesetas, en el monte "Acebosa", en el

sitio "Pasada el Salce", de la pertenencia de esta Junta vecinal.

Los pliegos se presentarán en el domicilio del Sr. Alcalde de esta Junta vecinal hasta las doce del día 21 del mes en curso.

Fresneña, 5 de octubre de 1964. El Alcalde, Aurelio Aguilar.

4.056.—D-69'00 ptas.

Junta vecinal de Linares de Bricia

Autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con arreglo al pliego de condiciones generales publicado en el "Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 22 de septiembre de 1962, y a las administrativas confeccionadas por la Junta administrativa, se celebrará a los veintinueve días hábiles de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las doce de su día, la subasta de 130 robles maderables, marcados en el monte "Matarredonda", número 299 del Catálogo, de la pertenencia de este pueblo, con un volumen de 43 metros cúbicos de madera y 8 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 17.210 pesetas y 17.530 pesetas, precio índice.

Dicha subasta se celebrará en la casa de sesiones del pueblo, admitiéndose las ofertas hasta media hora antes de dicha subasta.

Linares de Bricia, 9 de octubre de 1964.—El Presidente.

4.052.—D-81,00 ptas.

Juntas vecinales de Fresno de Losa, San Martín de Losa, Mambliga y Lloregot

Por las referidas Juntas vecinales se tiene acordado la celebración de las subastas de maderas el día 29 de los corrientes, en la sala Consistorial del Ayuntamiento, sita en Fresno de Losa, dando comienzo las mismas a las 10 horas de la mañana, por el orden en que indican, dando un intervalo de una hora en cada subasta, bajo la presidencia de los Alcaldes pedáneos respectivos, con asistencia de

un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto. Las plicas para las referidas subastas se recibirán en la Secretaría aludida hasta media hora antes de dar comienzo las subastas.

Las subastas de referencia son las siguientes:

Primera.—Una de 222 pinos maderables, con un volumen de 141 metros cúbicos de madera, y 40 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte "El Pinar", de Fresno de Losa, tasada en 114.000 pesetas, más el 25 por 100, hasta cubrir su precio índice.

Segunda.—Otra de 162 hayas maderables, con un volumen de 146 metros cúbicos de madera y 90 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte "Escabroso", de San Martín de Losa, tasada en 194.966 pesetas, más el 25 por 100, hasta cubrir su precio índice.

Tercera.—Otra, de 191 pinos maderables, marcados, con un volumen de 98 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte "El Toyo", de Mambliga, tasada en 79.388, más el 25 por 100, hasta cubrir su precio índice.

Cuarta.—Otra, de 82 hayas maderables, marcadas, con volumen de 65 metros cúbicos de madera y 40 de leña de sus copas, del monte Vallejuelas de Lloregot, tasada en 56.590 pesetas, más el 25 por 100, hasta cubrir su precio índice.

Dichas subastas se verificarán con arreglo al pliego de condiciones obrante en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las fianzas provisionales para optar a las subastas será el del 5 por 100 de su tasación. Y quien resulte rematante presentará la fianza definitiva del 6 por 100 del remate, en el plazo de 10 días, contando a partir del siguiente al que haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

Junta de San Martín de Losa, 3 de octubre de 1964.—Por las Juntas vecinales, el Secretario, Marino Prada.

4.081.—D-204,00 ptas.